

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°. 753Panamá 3 de agosto de 2026

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 206 de 4 de junio de 2018, que reglamenta la aprobación de las instituciones educativas sin fines de lucro, por parte del Ministerio de Educación, y deroga el Decreto Ejecutivo 107 de 24 de junio de 1999 y el Resuelto 254 de 25 de marzo de 1996, establece que el Ministerio de Educación, podrá conceder la aprobación y reconocimiento como institución educativa sin fines de lucro, a las organizaciones debidamente constituidas, con personería jurídica, cuyo objetivo principal sea brindar servicios de educación a la población panameña, a través del desarrollo de planes y programas educativos;

Que, en atención a lo anterior, la Licenciada Jariza Salazar Ramírez, con cédula de identidad personal N.º3-716-1756, actuando en calidad de Apoderada Especial de José Rogelio Fábrega Duque, Presidente y Representante Legal de la **ASOCIACIÓN PANAMEÑA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA (APANAC)**, presentó solicitud para obtener el reconocimiento del Ministerio de Educación, como institución educativa sin fines de lucro, junto con la siguiente documentación:

1. Memorial petitorio dirigido a la Ministra de Educación mediante abogado.
2. Certificado del Registro Público de la **ASOCIACIÓN PANAMEÑA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA (APANAC)**.
3. Copia autenticada de la Escritura No.1060 de 29 de enero de 1988, que contiene el acta de constitución del organismo y sus estatutos.
4. Copia autenticada de los Estatutos de la **ASOCIACIÓN PANAMEÑA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA (APANAC)**.
5. Lista certificada del organismo de los miembros de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN PANAMEÑA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA (APANAC)**.
6. Hoja de vida de integrantes de la **ASOCIACIÓN PANAMEÑA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA (APANAC)**.
7. Plan de trabajo del organismo con la descripción detallada de las actividades, planes y programas educativos que desarrolló en el 2024 y 2025.
8. Informe detallado y respaldo con documentación que acredita las actividades educativas de la **ASOCIACIÓN PANAMEÑA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA (APANAC)**, durante el año anterior a la presentación de la solicitud.

Que luego del análisis de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que la **ASOCIACIÓN PANAMEÑA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA (APANAC)** cumple con los requisitos exigidos por el Decreto Ejecutivo 206 de 4 de junio de 2018, por lo tanto;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Reconocer a la **ASOCIACIÓN PANAMEÑA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA (APANAC)**, como institución educativa sin fines de lucro, ubicada en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Panamá, calle Manuel Espinosa Batista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo Presidente y Representante Legal es José Rogelio Fábrega Duque portador de la cédula de identidad personal N.º8-252-878.

**Artículo 2.** La aprobación y reconocimiento como institución educativa sin fines de lucro, tendrá una vigencia de dos (2) años.

**Artículo 3.** Al finalizar cada año de gestión el organismo deberá presentar un informe de resultados de las actividades, planes o programas educativos realizados en virtud del reconocimiento otorgado. Este informe debe ser presentado ante la Secretaría General del Ministerio de Educación, conjuntamente con los documentos que acrediten la realización de dichas actividades.

**Artículo 4.** Concluido los dos (2) años de vigencia, para continuar el reconocimiento del beneficio concedido, el organismo deberá solicitar ante la Secretaría General, una recertificación de dicho reconocimiento, previa entrega del informe de resultados de las actividades y planes educativos realizados.

**Artículo 5.** La presente resolución empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 697, literal a, párrafo uno del Código Fiscal, reglamentado por el Decreto Ejecutivo 206 de 4 de junio de 2018.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**LUCY MOLINAR J.**  
Ministra de Educación



  
**LUIS ANTONIO HERRERA DE GRACIA**  
Secretario General





  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**03 AGO 2026**

**ES COPIA AUTENTICA**